



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

"2021 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

RESOLUCIÓN DNAT-2021-555
SALTA, 07 de julio de 2021
EXPEDIENTES N° 10.991/2016 y 23.332/2020

VISTO:

Los presentes actuados iniciados para reclamar los pagos indebidos en concepto de haberes abonados a la Ing. Claudia del Carmen Rodríguez – DNI N° 34.186.677 – en ocasión de haberle concedido una licencia con goce de haberes en su cargo regular de jefe de trabajos prácticos con dedicación simple (Res. CDNAT-2019-346); y

CONSIDERANDO:

Que la docente ha manifestado su voluntad de devolver la suma indebidamente abonada a su favor durante el usufructo de su licencia.

Que obran los informes de la Dirección de Liquidación de Haberes de la Dirección General de Personal – detallado por mes y el total del monto liquidado a favor de la Sra. Rodríguez

Que la Ing. Rodríguez – confiere "Poder General de Administración y Disposición N° 01351044 – a los Señores Raquel del Carmen Tapia y Rafael Rodríguez, Escritura 53 (fs. 189 a 192) vta de Expte. 10.991/2016)

Que a los fines de arribar a una solución a la cuestión planteada, se elabora un acta acuerdo (fs. 187) entre el Sr. Julio Rubén Nasser (Representación de Universidad) y el Sr. Rafael Ricardo Rodríguez (Apoderado de la Sra. Rodríguez) – donde se explicita el monto total a depositar a la Universidad, equivalente a Pesos Doscientos veinticuatro mil setecientos setenta y seis con cincuenta y seis centavos (\$ 224.776,56) y que comprende el periodo de mayo de 2019 a mayo de 2020 y además se definieron obligaciones de ambas partes y demás consideraciones de rigor.

Que dicha acta acuerdo ha sido considerada y avalado por la Coordinación Legal y Técnica a fs. 195/196 – y recomienda el dictado de una resolución cuando se produzca la cancelación total de la deuda y a partir de ello se podrá aceptar la renuncia definitiva elevada por parte de la Ing. Claudia del Carmen Rodríguez al cargo regular que desempeñaba.

Que se suscribe la presente a los fines de homologar el acta-acuerdo entre suscrita y hacer efectivo al depósito correspondiente – como así también establecer los plazos fijados en el acuerdo firmado por ambas partes.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(Ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Homologar el Acta- Acuerdo firmado obrante a fs. 187 de autos, entre el Sr. Julio Rubén Nasser – DNI N° 14.244.606 (Representación de la Universidad) y el Sr. Rafael Ricardo Rodríguez DNI N° 31.842.729 (Apoderado de la Sra. Rodríguez) – con el propósito de devolver a la Universidad Nacional de Salta, la suma total equivalente a Pesos Doscientos veinticuatro mil setecientos setenta y seis con cincuenta y seis centavos (\$ 224.776,56) – abonados indebidamente en ocasión de usufructuar una licencia CON goce de haberes entre mayo de 2019 y mayo de 2020 por parte de la Ing. Claudia del Carmen Rodríguez – JTP de Sede Regional Metán (hoy con residencia en Nueva Zelanda), por las razones indicadas más arriba.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

"2021 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

RESOLUCIÓN DNAT-2021-555
SALTA, 07 de julio de 2021
EXPEDIENTES N° 10.991/2016 y 23.332/2020

1.

ARTÍCULO 2°.- Solicítese al Sr. Rafael Ricardo Rodríguez tenga a bien realizar el depósito de la suma total que se menciona en el artículo anterior a la Universidad Nacional de Salta CUIT N°N30-58676257-1 a través del Banco Patagonia Sucursal Salta, CBU 0340216200710355797002 e informar a raquelmelac@gmail.com con envío del comprobante de la transferencia, bajo apercibimiento legal que en caso de incumplimiento de esta información, no se impute tal reintegro total.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese por cédula o personalmente al Sr. Rafael Ricardo Rodríguez de lo dispuesto en la presente y agréguese a estos actuados hasta su efectivo cumplimiento y hágase saber que la resolución de cancelación y aceptación de su representada Sra. Claudia Rodríguez quedaran sujeta a su efectiva cancelación, caso contrario se iniciara el cobro de la deuda con costas ante el Juzgado Federal de la provincia de Salta.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber a quien corresponda, notifíquese de modo fehaciente a Sr. Nasser, Sr. Rodríguez, Dirección de Liquidación de Haberes, Dirección General de Personal, Secretaria Legal y Técnica (Dra. Raquel de la Cuesta), Direcciones Generales Administrativa Académica y Económica y elévese al CONSEJO DIRECTIVO para su consideración. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

Esp. Ana Patricia Chávez
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales

Esp. Virgilio Núñez
Vicedecano
Facultad de Ciencias Naturales